

elementos», realizado en la Escuela de Química y Electrónica de Bilbao, bajo la coordinación de don César Eugenio Labarta Carreño, asimismo responsable del grupo; por los alumnos, doña Cristina Vicandi Llano, doña Milagros Ruiz Pérez, don Alejandro Fernández Zengotitabengoa y don Carlos Ranz Aparicio.

- «Sociedad Cooperativa Santa Emerenciana», realizado en el Instituto de Formación Profesional «Santa Emerenciana», de Teruel, bajo la coordinación de los Profesores don Modesto Galve Muñoz y don Noé Sanz Gómez; por los alumnos, don Julio Andrés Gracia, don Ernesto Espada Cabrejas, don Pedro Guillén Dauden, don Ignacio Martínez Martínez, don Juan Carlos Mateo Sanz, don Rafael Peña Redón y don Pascual Peiró Cercos, responsable del grupo.

- «Construcción Industrial de la Madera CIM, S. A. L.», realizado en el Centro de Formación Profesional «La Merced y San Francisco Javier», de Burgos, bajo la coordinación del Profesor don César Rico Pardo, asimismo responsable del grupo; por los alumnos, don Alejandro Barriuso Saldaña, don Alfonso Corcuera Arnaiz, don Raúl Arce Pérez, don Carlos Alonso Sáenz, don Felipe Fernández Andino y don Miguel Angel Angulo Palacios.

- «Introducción de plantas aromáticas y productos apícolas en la zona de Gurrea de Gállego (Huesca) "Sociedad Cooperativa Aromel"», realizado en el Centro de Promoción Rural «Torrealba», de Almodóvar del Río (Córdoba), bajo la coordinación del Profesor don Marcial García Romo, asimismo responsable del grupo; por los alumnos, don Joaquín Abós Luna, don Francisco Javier Bradineras Escó, don Fernando Carot Porroche, don Fermín del Castillo Baztán, don Carlos Guembe Sabaiza, don José María Mendive Jáuregui y don Manuel Paredes Merchán.

- «Proyecto de creación de la Empresa "R. D. V. Sociedad Cooperativa Limitada"», realizado en el Instituto Politécnico «Escuela Municipal de Trabajo», de Granollers (Barcelona), bajo la coordinación del Profesor don José Manuel López Saludas; por los alumnos, doña Encarna Hervás Colmenero, doña Marina Pardo Alloza, doña Silvia Segarra Riutort y don David Cuadro Bertolin, responsable del grupo.

- «Ediciones Nuevo Siglo, Sociedad Cooperativa», realizado en el Instituto de Formación Profesional «Doctor Zapatero Domínguez», de Castro Urdiales (Cantabria), bajo la coordinación del Profesor don Anibal René Franco Martínez, asimismo responsable del grupo; por los alumnos, doña María Angeles Fernández Abascal, doña María Teresa Hurtado Velar, doña Carmen Martínez Ibáñez, doña Isabel Fernández Gómez, don Carlos Manuel de Sousa Peral y don José Manuel Álvarez Ateca.

- «Implantación de una granja de acuicultura», realizado en el Instituto de Formación Profesional de Marín (Pontevedra), bajo la coordinación de las Profesoras doña Sagrario de Paz de Paz y doña Emma Ramos Devesa, esta última responsable del grupo; por los alumnos, doña María José García Carballo y doña Asunción Sánchez Agulla.

Segundo.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º de la orden de convocatoria el importe de los premios se hará efectivo al responsable de cada equipo premiado.

Lo que comunico a V. E. y a V. I.  
Madrid, 13 de octubre de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**26522** *ORDEN de 18 de octubre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 27 de abril de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ignacio Cano Martín de Velasco, sobre concurso-oposición de plazas de Profesor agregado de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ignacio Cano Martín de Velasco contra Resolución de este Departamento sobre concurso-oposición para provisión de plazas de Profesor agregado de Facultades, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 27 de abril de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre y representación de don José Cano Martín de Velasco, contra Resolución de 22 de marzo de 1983, de la Secretaría de Estado de Universidades, desestimatoria de su recurso formulado contra la Resolución de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria, que le excluyó del concurso-oposición a la plaza de Profesor Agregado convocada por Orden de 10 de diciembre de 1982, no notificándolo personalmente, sino en el "Boletín Oficial", debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones recurridas; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 18 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**26523** *ORDEN de 18 de octubre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 5 de febrero de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marina Bueno Belloch y otros, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marina Bueno Belloch y otros, contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 5 de febrero de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que entrando en el fondo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Murga Rodríguez, en nombre y representación de los actores, cuyos nombres se dan aquí por reproducidos, contra la desestimación por silencio de las peticiones formuladas a la Dirección General de Enseñanza Superior, al objeto de ser admitidos a las pruebas de idoneidad, para acceso a Profesor titular de Universidad, debemos declarar y declaramos la conformidad de las Resoluciones recurridas con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución. Imponiéndose las costas a los actores.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 18 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**26524** *ORDEN de 3 de noviembre de 1988 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Parra», sito en calle Ceuta, 1, de Murcia a favor de la Sociedad «Colegio Parra, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Parra Caballero, en calidad de titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Parra», sito en calle Ceuta, 1, de Murcia, mediante el que solicita cambio de titularidad a favor de la Sociedad «Colegio Parra, Sociedad Anónima»;

Resultando que el Centro fue autorizado definitivamente, por Orden de fecha 16 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), para impartir las enseñanzas de rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, y rama Sanitaria, profesión Clínica;

Resultando que consultados los archivos y antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional, de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Parra» a favor de don Francisco Parra Caballero;

Resultando que mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Murcia, don Francisco Saura Ballester, en fecha 10 de junio de 1988, y con el número 1.242 de su protocolo, don Francisco Parra Caballero, cede a la Sociedad «Colegio Parra, Sociedad Anónima», la titularidad del referido Centro, la cual, representada en dicho acto por doña Caridad Martínez Leal, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Murcia, emitiendo su preceptivo informe en sentido favorable como asimismo lo hace la Inspección Técnica de Educación y la Dirección General de Programación e Inversiones;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, Reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;